

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 46 DE FECHA 17/01/2018 QUE APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA, PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN, POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN QUE INDICA.

Resolución Exenta N° 80/ XIV región.

Valdivia, 12 de febrero de 2018.

VISTOS:

El DFL N° 1/ Ley N°19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014 de SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30/10/2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N° 2302 de fecha 10/08/17 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°3878/2018 que aprueba distribución de presupuestos año2018 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, dentro del ámbito de sus funciones, al Servicio nacional de la Mujer y la equidad de Género le corresponde ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, como también ejecutar políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, manteniendo vínculos de cooperación con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, y celebrando con ellos convenios para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

ABOGADA
SERNAMEG LOS RIOS

2° Que, en este contexto, y con fecha 29 de diciembre de 2017, el SERNAMEG Dirección Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Mariquina, suscribieron un CONVENIO DE CONTNUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, programa "BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN", para el año 2018.

3° Que con fecha 17 de enero de 2018, se dictó la resolución aprobatoria del mismo, Resolución exenta N° 46, transcribiendo, en el Artículo 1 del Resuelvo, el convenio en su tenor literal.

4° Que en dicha resolución se incurrió en un error al transcribir el convenio aprobado y visado por las partes, en el punto B de la Cláusula Séptima, particularmente en el desglose de los recursos aportados por SERNAMEG y en los honorarios mínimos a los que se compromete el ejecutor.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la Resolución Exenta N° 46 de fecha 17/01/2018, que aprueba Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de los Ríos e Ilustre Municipalidad de Mariquina, programa " Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", debido a un error de transcripción del Convenio aprobado y visado por las partes, en el punto B de la Cláusula Séptima, particularmente en el desglose de los recursos aportados por SERNAMEG y en los honorarios mínimos a los que se compromete el ejecutor, entendiendo que:

Donde dice:

"B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.695.863** (Veinticuatro millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 21.218.381
30	Gastos en Administración	$ 480.000
40	Gastos Operacionales	$ 2.997.482
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$ 24.695.863

B.2 La segunda remesa, estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año 2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de $24.695.863 (Veinticuatro millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en Personal	$ 21.218.381

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

	Operacional	
30	Gastos en Administración	**$ 480.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.997.482**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 0.-**
	Totales	**$ 24.695.863**

En caso de existir variaciones presupuestarias, ya sea en virtud de la ejecución presupuestaria de la primera remesa o por modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

B.3 Los recursos deben cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Seguro de accidentes para el caso de que el equipo profesional preste servicios a honorario.
- Traslado y viáticos para la asistencia a las instancias de capacitación dispuestas por SernamEG, para al menos una persona del equipo ejecutor del programa.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, alimentación/colación para participantes y profesionales que realizan los talleres).
- Desarrollo de al menos un proceso de trabajo comunitario realizado en el año.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa Salón, alimentación, entre otros señalados en el proyecto).
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía móvil para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.
- Impresión cuadernos de derechos y material de apoyo a talleres.
- Impresión de guías de formación de monitoras y guías para personas monitoras formadas.

B.4 El ejecutor se obliga a pagar los siguientes honorarios mínimos:

Coordinador/a	**$900.619**
Profesional	**$847.579**

"

Debe decir:

"B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.695.863** (Veinticuatro millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$21.428.165.-**
30	Gastos en Administración	**$ 480.000**

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

40	Gastos Operacionales	**$ 2.787.698**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$ 24.695.863**

B.2 La segunda remesa, estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año 2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de $24.695.863 (Veinticuatro millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 21.428.165**
30	Gastos en Administración	**$ 480.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.787.698**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 0.-**
	Totales	**$ 24.695.863**

En caso de existir variaciones presupuestarias, ya sea en virtud de la ejecución presupuestaria de la primera remesa o por modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

B.3 Los recursos deben cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Seguro de accidentes para el caso de que el equipo profesional preste servicios a honorario.
- Traslado y viáticos para la asistencia a las instancias de capacitación dispuestas por SernamEG, para al menos una persona del equipo ejecutor del programa.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, alimentación/colación para participantes y profesionales que realizan los talleres).
- Desarrollo de al menos un proceso de trabajo comunitario realizado en el año.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa Salón, alimentación, entre otros señalados en el proyecto).
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía móvil para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.
- Impresión cuadernos de derechos y material de apoyo a talleres.
- Impresión de guías de formación de monitoras y guías para personas monitoras formadas.

B.4 El ejecutor se obliga a pagar los siguientes honorarios mínimos:

Coordinador/a	**$909.360**
Profesional	**$856.320**

"

ARTÍCULO 2°: Notifíquese la resolución al ejecutor.
ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

ARTÍCULO 3°: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género.

NICOLE PATRICIA FLORES ARAY OLIVA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

SPC/MSS/ NEO/neo
Abogada SERNAMEG
DAF Sernameg
Municipalidad de Mariquina

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS